SERIE CIUDADANÍA Y PODER LOCAL



DERECHO DEL CIUDADANO Y LA CIUDADANA

LA DEMOCRACIA
ES EL ESCENARIO
ADECUADO PARA
QUE TODOS Y
TODAS PODAMOS
SER REALMENTE
CIUDADANOS Y
CIUDADANAS, LO CUAL
SIGNIFICA QUE PODEMOS
EJERCER Y GOZAR DE
NUESTROS DERECHOS.





© DECIDAMOS

Campaña por la Expresión Ciudadana

Colón 1700 c/ París. Asunción, Paraguay

Teléfonos: (595 - 21) 425 850/2

Fax: (595 - 21) 421 888

comunicacion@decidamos.org.py

www.decidamos.org.py

DISEÑO GRÁFICO Entre Paréntesis IMPRENTA SV TIRADA 1000 ejemplares **Febrero 2014**

ESTE MATERIAL SE IMPRIME CON EL APOYO DE:



ÍNDICE

4	
5	
8	
9	
11	
13	
اړ	

INTRODUCCIÓN

MÁS DEMOCRACIA, MÁS CIUDADANÍA

VALORES DEMOCRÁTICOS QUE DEBE PROMOVER UNA CIUDADANÍA ACTIVA

LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA ACTIVA

EL ESTADO: RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS?

¿CÓMO EXIGIR NUESTROS DERECHOS?

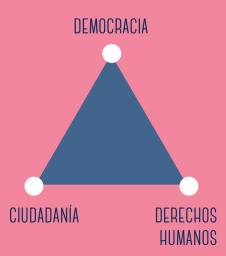
INTRODUCCIÓN

Para hablar de ciudadanía es fundamental hablar de democracia, ya que son dos conceptos que en la práctica están muy relacionados entre sí. Una forma de ver esta relación es revisando algunos momentos de la historia.

En nuestro país, vemos que la dictadura stronista de 1954 a 1989 significó la negación y anulación de la ciudadanía, limitándola en sus derechos a expresarse, organizarse y ser protagonista de la sociedad. Las autoridades, en nombre de la ley de "seguridad nacional", limitaban y suspendían los derechos de muchos ciudadanos y ciudadanas, a través de la represión y control sistemático a todo intento de participación.

A partir de 1989 se abre un nuevo escenario en el cual se inicia un debate sobre la importancia de la ciudadanía en un contexto de transición democrática. Un escenario donde ser ciudadano y ciudadana implique que el Estado por un lado, adopte medidas que garanticen nuestras libertades, y por otro, desarrolle acciones que nos permitan tener una mejor calidad de vida. En la práctica, esto significa ser ciudadanos y ciudadanas con derechos.

La democracia es el escenario adecuado para que todos y todas podamos ser realmente ciudadanos y ciudadanas, lo cual significa que podemos ejercer y gozar de nuestros derechos. Los conceptos de democracia, ciudadanía y derechos humanos están íntimamente relacionados para tener una sociedad pluralista, equitativa, tolerante e igualitaria.



MÁS DEMOCRACIA, MÁS CIUDADANÍA

Nuestra Constitución, en su artículo 1 dice que "...La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista...". ¿Qué significa esto?

La democracia representativa significa que todos y todas tenemos derechos a elegir a nuestros gobernantes, y



que el Estado nos garantiza los mismos derechos y a la vez establece obligaciones. En este sentido, la ciudadanía se entiende principalmente como el derecho a votar. Por lo tanto, la ciudadanía es un "estatus", una condición. Así, la **democracia representativa** establece esencialmente que la ciudadanía participa en la toma de decisiones del Gobierno cada vez que hay elecciones, cada vez que vota.

La democracia participativa apunta a la presencia efectiva de la gente en diferentes ámbitos (instituciones, organizaciones), temáticas y niveles (local, regional, nacional, internacional). También busca que la gente participe constantemente en la toma de decisiones del Gobierno sobre diversos aspectos que influyen en la población (por ejemplo políticas públicas).

En cada forma de democracia, le corresponde una forma de ciudadanía. En el caso de la democracia representativa, vemos lo que podría denominarse ciudadanía formal, es decir una democracia que otorga ciudadanía desde un punto de vista legal y formal (se adquiere ciudadanía con la mayoría de edad). En esta forma de ciudadanía, podemos identificar al derecho al voto como el componente

fundamental de la misma, ya que nos da la posibilidad de elegir a las personas que ejercen el Gobierno municipal, departamental y nacional.

En el caso de la democracia participativa, se propone una ciudadanía activa donde el ciudadana no sólo poseen derechos sino que los ejercen en la práctica.

La ciudadanía es una práctica, que se va construyendo, y no sólo una condición que la ley otorga. Por lo tanto, los/as ciudadanos/ as pueden y deben involucrarse en algún aspecto de la vida política para tener incidencia en políticas públicas que garanticen y amplien sus derechos.

La ciudadanía activa, que es aquella que se ha ejercido principal e históricamente desde movimientos y organizaciones sociales, resalta que existe una profunda exclusión social que hace imposible el ejercicio o disfrute de todos los derechos humanos. Y gracias a esta ciudadanía activa practicada por los movimientos y organizaciones sociales es que muchos derechos han sido reconocidos y garantizados por los Estados en distintos países.

DEMOCRACIA CIUDADANÍA REPRESENTATIVA FORMAL

DEMOCRACIA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA ACTIVA

Más allá que nuestra Constitución Nacional establece ambos tipos de democracia, *nuestra sociedad necesita aprender y ejercer lo que es la democracia participativa.*

La democracia no es quedarse simplemente en lo representativo y electoralista, en la que participamos solamente a través del voto.

No se es solamente, ciudadanos y ciudadanas, cada 5 años al momento de ir a votar, sino todos los días, en donde estemos, trabajando, estudiando, en forma cotidiana, día a día.

El concepto de ciudadanía activa se establece sobre 3 elementos fundamentales:

 La ciudadanía como una construcción y una práctica, y no como algo simplemente otorgado por el Estado a través de aspectos formales y legales (mayoría de edad).

- La ciudadanía como búsqueda del reconocimiento de derechos para la colectividad, para la sociedad, y no para unas pocas personas.
- La ciudadanía como la construcción con los demás, por redes de relaciones, a través de diversos tipos de organizaciones sociales y comunitarias.

Es fundamental que en nuestro país vayamos pasando de una democracia de electores/as a una democracia de ciudadanos/ asmás. "La democracia es más que un sistema electoral, sino que es un sistema donde conviven y actúan ciudadanas y ciudadanos sobre las bases de una cultura de carácter democrático". Y ampliar el concepto de democracia, implica también ampliar el concepto de ciudadanía.

¹ Soto, Clyde (Centro de Documentación y Estudios), Ponencia "Ciudadanía y Democracia", Año 2007.



VALORES DEMOCRÁTICOS QUE DEBE PROMOVER UNA CIUDADANÍA ACTIVA

Construir una cultura democrática implica prácticas, conductas y comportamientos que estén basados en una serie de valores, que como ciudadanos/as activos/as podemos promover. En el siguiente cuadro compartimos algunos valores democráticos, y cuáles son los valores negativas que van en contra de una real democracia.

VALORES DEMOCRÁTICOS

Tolerancia

Manejo honesto de los bienes públicos

Estado de derecho

Equidad de género

Equilibrio entre derechos y obligaciones

Participación, responsabilidad

Pluralidad

Justicia social

Civilidad

Distribución de las riquezas nacionales a toda la población

VALORES NEGATIVOS QUE ATENTAN CONTRA UNA REAL DEMOCRACIA

Intolerancia

Corrupción

Violación, limitación o anulación de derechos

Machismo, patriarcado

Más obligaciones que derechos

Sumisión, obediencia ciega

Uniformidad, autoritarismo

Injusticia social

Militarismo

Concentración de las riquezas nacionales en un número reducido de personas

LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA ACTIVA

Para que se conforme la ciudadanía activa y que sus prácticas sean constituidas por redes de relaciones. ¿Qué significa esto? Que las prácticas se van construyendo conjuntamente a través de las relaciones que las personas entablan entre sí.

Un ejemplo de estas "redes de relaciones" son las organizaciones sociales y comunitarias. En ellas, sus integrantes trabajan por objetivos, los cuales generalmente buscan beneficiar a la comunidad, a la sociedad.

Las organizaciones sociales son al mismo tiempo un medio y un fin. Son un medio, porque a través de ellas se busca la construcción de una verdadera democracia, donde existan todos los valores y principios que son necesarios esten vigentes. Son un fin, porque participando en ellas la persona va ejerciendo su ciudadanía.



UNA CIUDADANÍA ACTIVA ES TAMBIÉN UNA CIUDADANÍA EXIGIENDO Y EJERCIENDO SUS DERECHOS

Democracia, ciudadanía y derechos humanos son tres conceptos íntimamente relacionados. Cuando hablamos de una ciudadanía activa. también estamos diciendo que ser ciudadanos/as activos/as implica movilizarnos y exigir al Estado que garantice nuestras libertades y que tome acciones que permitan que tengamos una vida digna. Eso supone, movilizarnos y hacer acciones para exigir al Estado la vigencia plena de los derechos humanos, es decir nuestros derechos como ciudadanos v ciudadanas.

Entonces, los derechos humanos son una parte fundamental en la construcción de una ciudadanía activa y comprometida con la práctica de valores democráticos. En nuestro país hablar de derechos humanos tiene también directa relación con nuestra historia reciente, en la cual la dictadura stronista de 35 años violó, negó y anuló muchos derechos humanos. Y también tiene relación con la pobreza y privación de aspectos claves para una mejor calidad de vida, la cual fue una situación que siguió durante la transición democrática.

Comprender claramente los elementos y características fundamentales de los derechos humanos permitirá que podamos enriquecer nuestro rol de ciudadanos/as activos/as exigiendo cotidianamente la vigencia de nuestros derechos al Estado.

Entonces, ¿ qué son los derechos humanos?

"Los derechos humanos son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual".

"Atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer". (Soledad Villagra, 2009)

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (año 1948), se establecen que los derechos humanos corresponden a todos y todas, porque los mismos son inherentes a todas las personas. Quiere decir que nadie, incluyendo el Estado, nos puede quitar estos derechos. Los derechos humanos nos pertenecen, nos sirven de garantía y están por encima de las leyes. Las leyes debe reconocernos y protegernos como personas y como colectividad.

EL ESTADO:
RESPONSABLE
DE GARANTIZAR
LA VIGENCIA DE
LOS DERECHOS
HUMANOS

Cuando decimos que

"...el Estado está en el deber
de respetar, garantizar o
satisfacer" los derechos
humanos, esto implica, que
existen obligaciones que debe
cumplir respecto a los derechos
de las personas. Eso quiere decir
también, que el Estado es
el único que puede violar
los derechos humanos.



En síntesis, cuando se habla de derechos humanos se está hablando de un conjunto de derechos que todas las personas tenemos y que el Estado está obligado a garantizarnos. El concepto de derechos humanos no se aplica por ejemplo a delitos o crímenes que comete una persona contra otra. En caso que una persona cometa un delito o crimen desempeñando un rol desde una institución del Estado, sí se convierte en una violación a los derechos humanos.

Son tres las obligaciones generales que tiene el Estado en materia de derechos humanos:

RESPETAR: significa que el Estado está obligado a no adoptar medidas

que impidan o interfieran el ejercicio y disfrute de los derechos humanos.

PROTEGER: el Estado está obligado a tomar medidas para prevenir que terceras personas impidan el ejercicio de un derecho humano.

SATISFACER: quiere decir que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas (legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, otras) y tomar decisiones que tengan por objetivo el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas. Un ejemplo de estas medidas serían las políticas públicas.





¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos tienen varias características esenciales. Algunas de ellas se presentan en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	DEFINICIÓN
Universales	Corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna, o sea sin distinción de edad, sexo, raza, religión, posición económica, orientación sexual o cualquier otra condición.
Indivisibles	Representan un todo. Ningún derecho puede dividirse en partes.
Interdependientes	La vigencia de cada derecho es indispensable para el pleno ejercicio de los demás derechos. El incumplimiento o violación de uno de ellos repercute sobre los otros.
Inalienables	No pueden ser transferidos o extraídos del ámbito de la persona. Ella es la absoluta poseedora de los derechos humanos.
Inherentes	Le pertenecen a la persona por el solo hecho de existir.
Inmutables	Tienen rasgos y características fundamentales que no cambian, su esencia es siempre la misma.
Imprescriptibles	No se extinguen con el tiempo, ni pueden ser suspendidos o negados a la persona en ningún momento de su vida.
Exigibles	Toda persona tiene el derecho de exigir el respeto, protección y satisfacción de sus derechos humanos

GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS

Cuando decimos exigir la vigencia de nuestros derechos estamos exigiendo la vigencia de nuestras libertades y de las condiciones necesarias para una vida digna. En esta afirmación encontramos una referencia clara los dos grandes grupos de derechos humanos que existen:

 Los derechos civiles y políticos (DCP): que también pueden llamarse derechos de la libertad, son aquellos derechos que tienen relación directa con ejercer y gozar nuestras libertades. Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC):

también llamados derechos de la justicia o de la igualdad, son los derechos necesarios para tener una adecuada calidad de vida, una vida digna. Por tanto, los DESC son considerados derechos claves para la disminución y erradicación de la situación de pobreza que afecta a muchas personas.

En el siguiente cuadro compartimos la mayoría de los derechos que son parte de cada grupo:

DCP **DESC** Vida • Derecho a la autodeterminación de los pueblos. Voto (sufragio) • Derecho a un Medio Ambiente Sano. No ser torturado/a Derecho al Trabajo. Debido proceso • Derecho a condiciones laborales justas, equitativas y Defensa en juicio satisfactorias. Iniciativa popular • Derecho a la organización sindical y a la huelga. Peticionar a las • Derecho a la seguridad social. autoridades Derechos de familia. Información • Derecho a un nivel de vida adecuado, el cual incluye: Libertad de Derecho a la vivienda (incluye derecho a la tierra). reunión. - Derecho a la alimentación. manifestación - Derecho al agua. • Derecho a la salud. Libertad de organización Derecho a la educación. (asoc.) • Derechos Culturales. • Derecho antidiscriminatorio, que comprende: Libertad de expresión - Derecho antidiscrimitorio para la mujer. - Derecho antidiscriminatorio para personas con discapacitados/as.

- Libre personalidad
- Objeción de conciencia
- Ser electo/a para cargos públicos
- Derecho antidiscriminatorio para las personas adultas mayores.
- Derecho de los grupos con un estatuto jurídico especial, que comprende:
 - Derechos del Niño/a v adolescente.
 - Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los dos grupos de derechos humanos son igualmente importantes. Además recordemos que una característica de los derechos humanos es que son interdependientes. En síntesis, la realización de las personas de manera integral solo es posible mediante el disfrute de sus libertades civiles y políticas (DCP), y a través de la vigencia de condiciones de vida digna y humana (DESC).

Muchas veces se dio mayor énfasis a los DCP en vista de las prácticas masivas de asesinatos, torturas, malos tratos, persecución y anulación de libertades básicas que ejercieron regímenes dictatoriales por décadas en nuestros países. Pero también es necesario señalar que la situación social y económica también fue negativa durante las dictaduras. Una situación negativa traducida en un elevado porcentaje de personas viviendo en situación de pobreza, que persistió luego de la caída de los gobiernos dictatoriales. Pero lo que en varios casos ha sucedido en los posteriores

procesos de transición democrática, es el fortalecimiento de varios sectores de poder económico, algunos de ellos ya potenciados gracias a las dictaduras y mediante apropiación de bienes públicos, prácticas corruptas o negociados. Estos sectores en varios casos se aliaron a los Estados o Gobiernos post-dictadura, y a la vez buscaron -y buscan- imponer sus propias reglas de juego, basadas en seguir acumulando riquezas por medio de perversas prácticas y en hacer que un alto porcentaje de la población siga viviendo en situación de pobreza.

Aquí es donde los DESC cobran relevancia, en el sentido de como ciudadanos/as exijamos al Estado que adopte medidas y acciones (legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, otras) que se orienten a disminuir y erradicar la pobreza, y a crear mejores condiciones para que las personas puedan mejorar su calidad de vida y vivir dignamente.

¿CÓMO EXIGIR NUESTROS DERECHOS?

Una característica de los derechos humanos, es que son exigibles. Esta característica trae incorporado el concepto de exigibilidad, que consiste en todas las acciones que podemos realizar para lograr que nuestros derechos sean respetados, protegidos y satisfechos. En pocas palabras: tenemos derecho a exigir nuestros derechos.

La exigibilidad de nuestros derechos se puede realizar a través de diversos mecanismos o acciones. Estas acciones pueden ser:

 Sociales: campañas (de concienciación, de educación, de información), movilizaciones, marchas, actos públicos, otras; • Políticas: audiencias públicas con autoridades, presentación de propuestas legislativas, envío de notas a autoridades o instituciones estatales, participación en las diversas etapas de las políticas públicas (diseño, ejecución, evaluación), cabildeo (lobby) con autoridades de ministerios y parlamentarios/as, denuncias ante las instituciones públicas correspondientes, otras.



 Jurídicas (acciones de justiciabilidad): utilización de recursos jurídicos a nivel nacional e internacional.
 Ejemplos: amparos, demandas, acciones de inconstitucionalidad, otras.

Pero todas estas acciones son más efectivas si se realizan dentro de una estrategia de exigibilidad, es decir cuando se realizan en forma conjunta y no de manera aislada.

Cuanto más diversas sean las acciones de exigibilidad (acciones sociales, políticas, jurídicas), más posibilidades existen que el Estado y las autoridades gubernamentales reconozcan nuestros derechos y cumplan con su obligación de respetarlos, protegerlos y satisfacerlos.

Como ejemplo tenemos: Convocar a una movilización para reclamar que una plaza pública que está en la comunidad sea mejorada e iluminada, pero nuestro reclamo será más fuerte si hablamos con los vecinos y vecinas antes de la movilización, haciendo visitas casa por casa o invitándolos a reunirse para hablar sobre el tema. Al mismo tiempo podemos ir a los medios de comunicación (masivos y/o comunitarios) para informar a la gente sobre la situación, y

presentar una nota a las autoridades municipales, con firmas de muchos vecinos y vecinas. Además se puede contar con un abogado o una persona conocedora de las leyes para cualquier cuestión jurídica que pueda surgir, o para notas que necesiten argumentos jurídicos.

Las organizaciones sociales y comunitarias son uno de los principales espacios desde los cuales se pueden promover estas acciones y estrategias. Exigibilidad que debe estar dirigida a las instituciones del Estado (municipalidades, gobernaciones, ministerios, y otros entes) y a las autoridades gubernamentales que administran las instituciones que forman parte del Estado.

Un rol fundamental que tenemos como ciudadanos/as activos/as es contribuir a la construcción de una real democracia, una democracia más participativa y con justicia social. Un aspecto fundamental de ese rol que tenemos es exigir al Estado que adopte medidas y acciones para garantizar la plena vigencia de nuestros derechos. Medidas y acciones que nos permitan ejercer íntegramente nuestras libertades y tener una mejor calidad de vida, una vida digna.

BIBLIOGRAFÍA

- Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana "Ciudadanía y Democracia" Material 3 Escuela de Ciudadanía. Junio 2006.
- Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana "Cómo se pueden exigir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales" Material 4 Serie Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Marzo 2007.
- Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana "Cuáles son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales" Material 2 Serie Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Junio 2005.

- Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana
 "Derechos Humanos" Material
 4 Escuela de Ciudadanía. Julio
 2006.
- Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana "Qué son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales" Material 1 Serie Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Junio 2005.
- Soto, Clyde (Centro de Documentación y Estudios), Ponencia "Ciudadanía y Democracia", Paraguay, Mayo 2007.
- Villagra, Soledad. Ponencia "Derechos del ciudadano y la ciudadana", Power Point, Paraguay. Junio 2007.



Un rol fundamental que tenemos como ciudadanos/ as activos/as es contribuir a la construcción de una real democracia, una democracia más participativa y con justicia social. Un aspecto fundamental de ese rol que tenemos es exigir al Estado que adopte medidas y acciones para garantizar la plena vigencia de nuestros derechos. Medidas y acciones que nos permitan ejercer integramente nuestras libertades y tener una mejor calidad de vida, una vida digna.

CON EL APOYO DE:





© DECIDAMOS

Campaña por la Expresión Ciudadana Colón 1700 c/ París Asunción, Paraguay Teléfonos: (595 - 21) 425 850/2 Fax: (595 - 21) 421 888

comunicacion@decidamos.org.py www.decidamos.org.py